



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-003160-15-2

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-003160-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENTAL MEDRANO S.A. solicita REGISTRO DE FAMILIA DE PRODUCTOS MÉDICOS CLASE IV. (PM-235-182).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos, formula a fs. 55 y fs.66 una serie de requerimientos a la firma recurrente los que son notificados en forma personal confiriéndole un plazo para su cumplimiento.

Que con posterioridad, a fs.67 dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma DENTAL MEDRANO S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la conclusión por desistimiento del expediente N° 1-47-3110-003160-15-2 incoado por la firma DENTAL MEDRANO S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-003160-15-2